

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y RIESGOS DE AMREST HOLDINGS, SE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en la normativa interna de AmRest Holdings, SE (“**AmRest**” o la “**Sociedad**”), y a los efectos de que el Consejo de Administración supervise el efectivo funcionamiento de esta comisión (la “**Comisión**”) conforme a lo previsto en el artículo 6.1.(v) del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión elabora el presente informe sobre su funcionamiento.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Riesgos durante el ejercicio 2023, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.amrest.eu) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Este informe ha sido elaborado en cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) en el año 2020, y su contenido se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.

2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Riesgos se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos. Ambos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.amrest.eu).

3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Los artículos 20 del Reglamento del Consejo de Administración y 11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos establecen que esta Comisión debe estar integrada por un

mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Asimismo, los miembros de la Comisión en su conjunto, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros; e, igualmente en su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría y Riesgos tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Riesgos (el “**Presidente**”) será necesariamente un consejero independiente, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y no pudiendo ser reelegido hasta que haya transcurrido un plazo de, al menos, un año desde su cese.

La composición de la Comisión de Auditoría y Riesgos al cierre del ejercicio 2023 era la siguiente, no habiendo variado hasta la fecha de emisión de este informe:

- D^a Mónica Cueva Díaz (Presidente), consejera externa independiente de AmRest desde el 1 de julio de 2020. Fue nombrada Presidente de la Comisión el 21 de agosto de 2023, en sustitución del anterior Presidente, D. Emilio Fullaondo Botella, tras haber transcurrido el plazo de cuatro años desde la designación de este último como Presidente de la Comisión.
- D. Emilio Fullaondo Botella (vocal), consejero externo independiente de AmRest desde el 14 de mayo de 2019.
- D. Pablo Castilla Reparaz (vocal), consejero externo independiente de AmRest desde el 5 de octubre de 2017.

D. Eduardo Rodríguez-Rovira, Secretario no consejero del Consejo de Administración, ocupa el cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría y Riesgos de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, mientras que D. Mauricio Gárate Meza, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, ocupa el cargo de Vicesecretario de la Comisión.

En consecuencia, la composición de la Comisión en el ejercicio 2023 se corresponde con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de

Administración, todos ellos independientes, y siendo su Presidente también un consejero independiente.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión de Auditoría y Riesgos, incluyendo sus perfiles profesionales y biográficos, se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.amrest.eu).

Atendiendo a los perfiles profesionales y biográficos, la composición de la Comisión es diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias y capacidades personales, y sus miembros gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de sus funciones, teniendo, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de AmRest.

4. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS POR LA COMISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos, será competencia de la Comisión, en todo caso, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración y por la legislación aplicable:

- (a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- (b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros), así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, la comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- (c) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera y no financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de dicha información.

- (d) Velar por que la elaboración de las cuentas anuales por parte del Consejo de Administración se realice de conformidad con la normativa contable. No obstante, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la comisión explicará con claridad en la Junta General el parecer de la comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta un resumen de dicho parecer.
- (e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento y reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de designación, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su nombramiento; y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- (f) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos contemplados en la normativa de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en estas normas.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Riesgos deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a dichas entidades y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- (g) En relación con el auditor externo, también corresponderán a la Comisión de Auditoría y Riesgos las siguientes funciones:
 - (i) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- (ii) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - (iii) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - (iv) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - (v) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- (h) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra (f) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- (i) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido, en su caso, delegada por el Consejo de Administración.
- (j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración de la Sociedad sobre todas las materias previstas en la ley, en los Estatutos y en este Reglamento y, en particular, sobre:
- (i) La información financiera y el informe de gestión que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y

- (iii) Las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, analizando e informando al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- (k) Velar por la independencia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El responsable del servicio de auditoría interna deberá presentar a la Comisión de Auditoría y Riesgos, para su aprobación por esta o por el Consejo de Administración, su plan anual de trabajo e informará a la comisión sobre (i) su ejecución, así como las posibles incidencias y limitaciones que se presenten en su desarrollo, (ii) los resultados y (iii) el seguimiento de sus recomendaciones.

- (l) Establecer y supervisar los mecanismos que permitan a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, financieras y contables o de cualquier otra índole, que se adviertan en la Sociedad, respetando en todo caso la normativa de protección de datos de carácter personal y los derechos fundamentales de las partes implicadas.
- (m) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

En particular, en relación con la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Auditoría y Riesgos supervisar que la misma identifica o determina, al menos:

- (i) Los distintos tipos de riesgos, financieros y no financieros (entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta

- la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- (ii) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles.
 - (iii) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - (iv) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - (v) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- (n) Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos, que ejercerá las siguientes funciones:
- (i) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
 - (ii) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
 - (iii) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 2023, y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos (que formuló a tal efecto la correspondiente Memoria Justificativa), aprobó la modificación parcial del Reglamento de la Comisión. La referida modificación consistió, básicamente, en: i) adaptar el Reglamento al vigente texto de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad tras la modificación aprobada de dichos documentos en mayo de 2023 y en diciembre de 2022, respectivamente; ii) en consecuencia, y en coordinación con las modificaciones realizadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, adaptarlo a las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno que la Sociedad ya cumple en la actualidad, y adaptar su redacción a la del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), esencialmente en relación con las funciones de

la Comisión de Auditoría y Riesgos (incluida la nueva regulación de las operaciones vinculadas introducida en la LSC por la Ley 5/2021); iii) incorporar algunos otros aspectos derivados de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público; e iv) incorporar determinadas mejoras técnicas y de redacción.

5. REUNIONES MANTENIDAS POR LA COMISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS DURANTE EL EJERCICIO 2023

La Comisión de Auditoría y Riesgos se reúne cuantas veces es convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Una de sus reuniones está destinada necesariamente a preparar la información financiera que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La Comisión de Auditoría y Riesgos queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de miembros concurrentes, presentes o representados.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Auditoría y Riesgos se ha reunido en ocho ocasiones, con la asistencia de todos sus miembros en cada una de ellas. Por tanto, se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones.

Las reuniones de la Comisión contaron con la asistencia de miembros de la dirección de AmRest y, en ciertas ocasiones cuando así fue preciso, con la de los auditores de cuentas. Estas personas acudieron a las reuniones siempre tras la invitación de la Comisión, y su asistencia se limitó al tratamiento de los puntos del orden del día para el que fueron convocadas, no estando presentes en ningún caso, en la parte decisoria de las reuniones, personas ajenas a la Compañía.

Durante el ejercicio 2023, los auditores de cuentas de la Sociedad, PWC Auditores, S.L. (“PWC”), asistieron a cuatro reuniones formales de la Comisión con el objeto de (i) informar sobre el informe financiero anual 2022, (ii) informar sobre los riesgos importantes en relación a la continuidad del negocio, (iii) informar del proceso de auditoría que se llevaría a cabo durante el ejercicio 2023, e (iv) informar sobre el proceso de auditoría de las cuentas del primer semestre 2023. Asimismo, PwC realizó una presentación a la Comisión sobre la nueva normativa Pilar 2 (impuesto mínimo global).

Igualmente, el *Chief Financial Officer* asistió de manera regular a las reuniones para participar en aquellos asuntos que son de su competencia, previa invitación del Presidente de la

Comisión. Adicionalmente, los miembros de la Comisión contaron en varias ocasiones con la asistencia del responsable de auditoría y control interno, del responsable de cumplimiento y riesgos, de la *global controller*, de la responsable de la fiscalidad de Grupo, y de miembros del equipo legal para la coordinación de trabajos y el seguimiento de proyectos, limitándose su asistencia, como ya se ha señalado, a aquellos puntos del orden del día en relación con los que fueron convocados.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las reuniones, el Presidente de la Comisión convoca sus sesiones con una antelación adecuada, salvo cuando por razones de urgencia u oportunidad se ha procedido a su celebración con carácter de universal. Asimismo, se facilita a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar, fomentándose su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

El Secretario ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas de la Comisión se encuentran a disposición tanto de sus miembros como de los miembros del Consejo de Administración.

Por tanto, la Comisión ejerce sus funciones con independencia y cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones.

Finalmente, las relaciones entre la Comisión de Auditoría y Riesgos y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión informa al Consejo de Administración sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023

Esta Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 20 del Reglamento del Consejo y de los artículos 5 a 10 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos, ha centrado sus reuniones durante el ejercicio 2023 en las siguientes actividades principales:

6.1. Revisión de las cuentas anuales y otra información financiera periódica

La Comisión de Auditoría y Riesgos, conforme a las funciones que le han sido atribuidas en esta materia, ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva de la Compañía. Concretamente, la Comisión ha llevado a cabo la revisión de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y de los informes de gestión (incluyendo el estado de información no financiera) de la Sociedad y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2022 con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Riesgos informó favorablemente al Consejo de Administración con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

Debe señalarse que las funciones relativas al proceso de recogida, preparación y elaboración de la información no financiera se ejercitan por la Comisión de Auditoría y Riesgos en constante coordinación con la Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad de la Sociedad.

Se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de AmRest correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 no presentaron salvedades.

Asimismo, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera trimestral (que se ha seguido publicando de forma voluntaria) y semestral que, en el caso de esta última, el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la CNMV en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

Igualmente, a lo largo del ejercicio, la Comisión ha revisado el nivel de endeudamiento del Grupo, siendo puntualmente informada del proceso de refinanciación de la deuda; de la firma, el 11 de diciembre de 2023, del contrato de financiación por importe de 800.000.000 euros; y de la cancelación de la deuda existente tras la disposición de la totalidad del Tramo A de dicho contrato.

6.2. Auditoría externa

La Comisión ha supervisado durante 2023 las relaciones con el Auditor Externo de la Compañía, PWC, y se ha reunido directamente con él en varias ocasiones durante el ejercicio, estableciendo las oportunas relaciones para recibir información sobre cualesquiera cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. Asimismo, ha

supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

Igualmente, y en relación con el Auditor Externo, la Comisión aprobó la propuesta de honorarios para la firma auditora PwC correspondiente al ejercicio 2022, por los servicios de auditoría de cuentas y otros relacionados, aprobando, asimismo, la contratación de diversos servicios, distintos a los de auditoría de cuentas, contando éstos siempre con la debida evaluación, justificación y motivación.

Por último, y de conformidad con lo establecido en el Apartado 71 de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión de Auditoría y Riesgos analizó los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del Auditor Externo, PwC, y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

6.3. Auditoría interna

La Comisión de Auditoría y Riesgos ha desempeñado durante 2023 las funciones relativas a la auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Riesgos, en particular, las siguientes: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, y asegurarse de que dispone de los suficientes recursos y de que cuenta con un personal adecuadamente cualificado para desempeñar sus funciones eficientemente; (ii) aprobar el plan anual de actividades de auditoría interna, asegurándose de que realiza sus funciones proactivamente y que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad y su Grupo; (iii) recibir información periódica sobre sus actividades, reservando dentro de cada reunión un tiempo a la auditoría interna; y (iv) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

En virtud de las responsabilidades de la Comisión, se han expuesto los avances de la auditoría interna del Grupo y se ha aprobado el plan de auditoría interna para 2023, preparándose, asimismo, el plan anual del ejercicio 2024.

6.4. Cumplimiento de las obligaciones propias de las sociedades cotizadas. Supervisión de aspectos legales y fiscales

La Comisión de Auditoría y Riesgos, en el ejercicio de sus funciones, supervisa aspectos legales y fiscales del Grupo. En especial, se han revisado los temas de fiscalidad más relevantes y los cambios en la fiscalidad de países en los que la Sociedad tiene negocios. En cuanto a aspectos legales, la Comisión supervisa los procedimientos de resolución de controversias que afectan a las sociedades del Grupo y sus efectos.

También tiene encomendado el seguimiento del canal de denuncias, así como el análisis del procedimiento de aprobación, actualización y modificación de las políticas y normativas internas del Grupo en materias de su competencia.

Por último, la Comisión se ha encargado de la renovación de la póliza del seguro de responsabilidad de administradores y directivos.

6.5. Operaciones vinculadas

En el marco del nuevo régimen de operaciones vinculadas establecido por la Ley 5/2021, recogido en la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía aprobada en 2022, la Comisión de Auditoría y Riesgos debe informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración de la Sociedad. Durante el ejercicio 2023 no se ha llevado a cabo ninguna operación vinculada que haya precisado de autorización ni, en consecuencia, de informe de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

6.6. Control y gestión de riesgos

En cumplimiento del artículo 20.4.(b) del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 5.(b) del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría y Riesgos ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros). A tal fin, la Comisión de Auditoría y Riesgos ha sido informada de los riesgos más importantes, su impacto financiero y los responsables de su gestión en la Sociedad, así como ha supervisado la preparación de políticas para gestionar los riesgos del Grupo y darlos a conocer adecuadamente.

En especial, la Comisión ha continuado supervisando el proceso de gestión de riesgos, incluyendo la revisión del mapa de riesgos del Grupo, así como el proceso de implementación

de la *Global Risk Management Policy*, *Global Compliance Policy* y *Business Continuity Management Policy* para gestionar los riesgos de la Sociedad.

6.7. Comunicaciones con los reguladores

La Comisión ha llevado a cabo el análisis y supervisión de las comunicaciones con los reguladores realizadas durante el ejercicio en materias de su competencia.

6.8. Información sobre la autocartera de la Sociedad

La Comisión de Auditoría y Riesgos realiza un seguimiento periódico, con carácter trimestral, del saldo de la autocartera de la Sociedad y de las operaciones realizadas con acciones propias.

En particular, la Comisión informó favorablemente la puesta en marcha del programa de recompra de acciones propias establecido por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de atender las liquidaciones de los planes retributivos vigentes para los directivos y empleados del Grupo AmRest, siendo puntualmente informada de la ejecución de dicho programa.

6.9. Sistemas de reporte, gestión y consolidación financiera de la Sociedad

La Comisión de Auditoría y Riesgos ha continuado supervisando los trabajos de mejora de los sistemas de consolidación y reporte, para un mejor control de la información y una preparación más rápida y eficiente, a fin de potenciar la rentabilidad de las operaciones.

7. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y RIESGOS

La Comisión de Auditoría y Riesgos ha evaluado internamente durante el ejercicio 2023 su funcionamiento y desempeño, analizando, especialmente, su composición; plan de trabajo; documentación; convocatoria, periodicidad, duración y desarrollo de las reuniones; contactos con los directivos de la Compañía y con los auditores externos; competencias, funciones y medios. De los resultados de dicha evaluación, comunicados oportunamente al Consejo de Administración, se puede concluir que el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Riesgos es satisfactorio, no habiendo dado lugar dicha evaluación a modificaciones significativas en su organización interna y procedimientos.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, tras la recepción de la comunicación del auditor externo del ejercicio 2022 (PWC) sobre su declaración de independencia, la Comisión de Auditoría y Riesgos, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2023, emitió su informe sobre la independencia de dicho auditor externo en el que se recogen, entre otros extremos, los servicios prestados por PWC a la Compañía y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente, adicionales a los servicios propios de auditoría, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, así como los honorarios correspondientes. En dicho informe se concluyó que dicho auditor externo era independiente de AmRest Holdings, SE y sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

9. INFORMACIÓN SOBRE LAS GUÍAS PRÁCTICAS SOBRE COMISIONES DE AUDITORÍA SEGUIDAS POR LA COMISIÓN

La Comisión de Auditoría y Riesgos de AmRest sigue la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, aprobada por la CNMV el 27 de junio de 2017.

10. CONCLUSIONES

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Auditoría y Riesgos ha abordado el análisis y examen de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Asimismo, para el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría y Riesgos tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia.

11. FECHA DE FORMULACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL INFORME

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Riesgos el día 26 de febrero de 2024, y aprobado por el Consejo de Administración el día 28 de febrero de 2024.

Febrero 2024